se obliga de hacer la dha cobrança y paga y re
leba a esta ciud. de costas daños y riesgos y a todo su seguro
con su persona y bienes avidos y por aver con poder a los
justicias y juezes de su mag. de qualesquier partes q. dello pue
dan conocer q. le apremien como sentencia passada en cosa
juzgada renunzio las leyes fueros y derechos de su fabor y la
general y derechos della = y el dho concexo obligo sus pro
pios y rentas al seguro y paga de los dhos ducientos y cin
quenta reales con pena de exn. y costas = y lo firmaron
siendo testigos luis de quiros salv.r sanchez y el lopez pinero
y Pro. sanchez vno. de esta ciud. firmo el dho juez q. se salio =

Fr. Fernando
Perez

Fiel de millones
d. al.o carr.o Roca

Y en este estado se propuso en este ayuntam.to q. sera combeniente
nombrar una persona ynteligente segun su mag.d lo manda
por sus R.s cedulas y capitulos de millones y nueba forma en
la administracion dellos y se propuso a don al.o carreño
Roca vno. de esta ciud. caballero hijo dalgo de executoria q. es persona
q. en todas ocasiones a dado buena quenta assi en administra
ciones fiel dad y arrendam.tos como en todo lo q. le corresponde
a sus muchas partes y assi para fiel dellos en lugar de
martin martinez dias vno. de esta ciud. q. hasta aora lo a sido to
dos juntos unanimes y conformes le nombraron por tal fiel
para q. dada su quenta por este mes entre lo demas en ade
lante en el dho don al.o carreño Roca aceptando lo de su
voluntad y jurando de hacerlo como debe y es obligado q.
se le mandara pagar lo q. su mag.d manda = y assi lo
acordaron y firmaron testigos los dhos =
Y ansimismo acordaron q. en quanto las pretensiones
del s.r don fran.co Barona sozo cavallero de la orden de
santiago administrador de los R.s servicios de millones
y quiebras dellos de las villas de caravaca moratalla
y esta en orden a q. los justicias y rezidores ayan de
assistir y hacer las cobranças de todas las sisas
assi las retrasadas como las q. van corriendo y otras
pretensiones = y sobre ello sus mds. de los dhos alcal
des con el abogado de la ciud. vean y respon
dan lo que mas combenga al servicio de su
mag.d proponiendo para ello las causas justas q.
ay para q. no corra por quenta de sus mds.